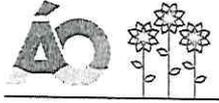




GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO  
OBREGÓN**  
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO  
CLIMÁTICO  
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD

**ACUSE**



Ciudad de México a 13 de julio de 2022  
AAO/DGSCC/DS/ARB/VP/0850/2022

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA DE 3 (TRES) ÁRBOLES EN VÍA PÚBLICA

**SERGIO IVÁN VALDEZ YÁÑEZ**  
COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES  
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
PRESENTE



En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de 2019, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, y en atención a la solicitud de C. Diego del Valle Díaz ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha 28 de junio de 2022, a la que se le asignó el número DGSCC 954-3/2022, donde solicita la valoración de 3 árboles ubicado en [Eliminado el domicilio] de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. En fecha 28 de junio de 2022, personal adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha 28 de junio de 2022, personal técnico operativo adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

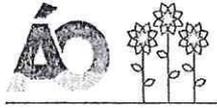
DGSCC 954-3/2022

Página 1 | 7  
CIUDAD INNOVADORA Y DE

Eliminado el domicilio de conformidad con las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 que establece que el domicilio, al ser el lugar donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigesimo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de verificaciones públicas", y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO  
OBREGÓN**  
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO  
CLIMÁTICO  
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



2022 Ricardo  
Flores  
Magón

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

|              |                        |        |            |              |                                   |
|--------------|------------------------|--------|------------|--------------|-----------------------------------|
| SOLICITANTE: | Diego Del Valle Díaz   | DGSCC: | 954-3/2022 | UBICACION:   | Interior del Centro de Desarrollo |
| FECHA:       | 28 Junio/2022          | HORA:  | 11:10      | DICTAMEN NO. | 1216                              |
| DIRECCION:   | Eliminado el domicilio |        |            |              |                                   |

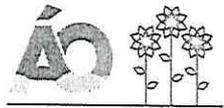
| No | NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO           | DOMICILIO              | UBICACIÓN  | ALTURA m | DAP cm | DIAMETRO DE COPA m | ESTRUCTURA | CONDICIÓN GENERAL | EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS) | PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100m ha | OTROS VALORES | INTERFERENCIAS                 | TRATAMIENTO | OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES   |
|----|-------------------------------------|------------------------|------------|----------|--------|--------------------|------------|-------------------|----------------------------|------------------------------------|---------------|--------------------------------|-------------|---|
| 1  | CEDRO BLANCO/Calitropsis Justicaria | Eliminado el domicilio | Área Verde | 14       | 36     | 10                 | Buena      | Buena             | 6 a 20 años                | 50 o menos                         | Científico    | Kiosquito y Poste de Alumbrado | Poda        | Arbol plantado en jardinera, con tronco codominante, ramas largas algunas muertas y riesgo de desgaje, raíces reprimidas que empezaron a salir en el registro de luz  |
| 2  | LAUREL DE LA INDIA/Ficus religiosa  | Eliminado el domicilio | Área Verde | 13       | 50     | 10                 | Buena      | Buena             | 6 a 20 años                | 50 o menos                         | Ninguno       | Escalera de la Biblioteca      | Poda        | Arbol plantado sobre arriate de piedra, sistema radicular reprimido, que fracturo arriate, ramas largas que invaden biblioteca, ramas muertas con exceso de peso y riesgo de desgaje, se recomienda reparación de arriate de piedra |
| 3  | LAUREL DE LA INDIA/Ficus religiosa  | Eliminado el domicilio | Área Verde | 11       | 40     | 8                  | Buena      | Buena             | 6 a 20 años                | 50 o menos                         | Ninguno       | Platón del Foro                | Poda        | Arbol plantado sobre arriate de piedra, tronco inclinado 10°, cope desbalanceada, sistema radicular reprimido, ramas largas que invaden el foro, algunas muertas y riesgo de desgaje  |

DGSCC 954-3/2022

Página 2 | 7



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO  
OBREGÓN**  
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO  
CLIMÁTICO  
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD

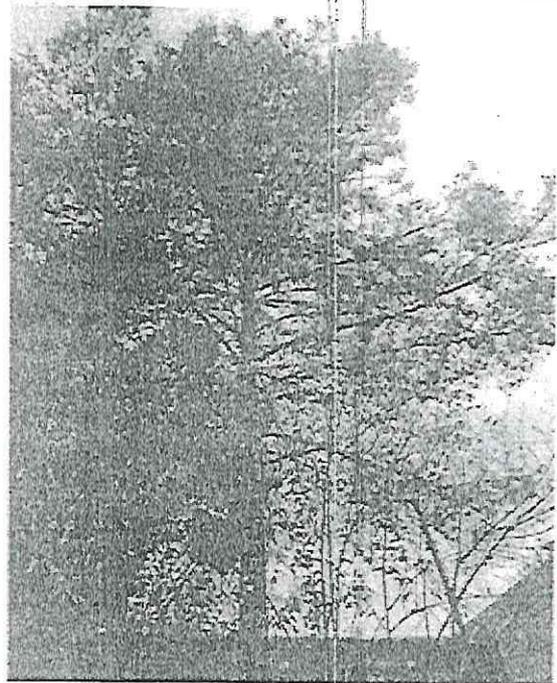


**DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO**

|              |                        |        |            |                                   |      |
|--------------|------------------------|--------|------------|-----------------------------------|------|
| SOLICITANTE: | Diego Del Valle Díaz   | DGSCC: | 954-3/2022 | UBICACIÓN                         |      |
| FECHA:       | 28/Junio/2022          | HORA:  | 11:10      | Interior del Centro de Desarrollo |      |
| DIRECCION:   | Eliminado el domicilio |        |            | DICTAMEN NO.                      | 1216 |

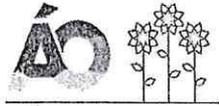


Árbol 1





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



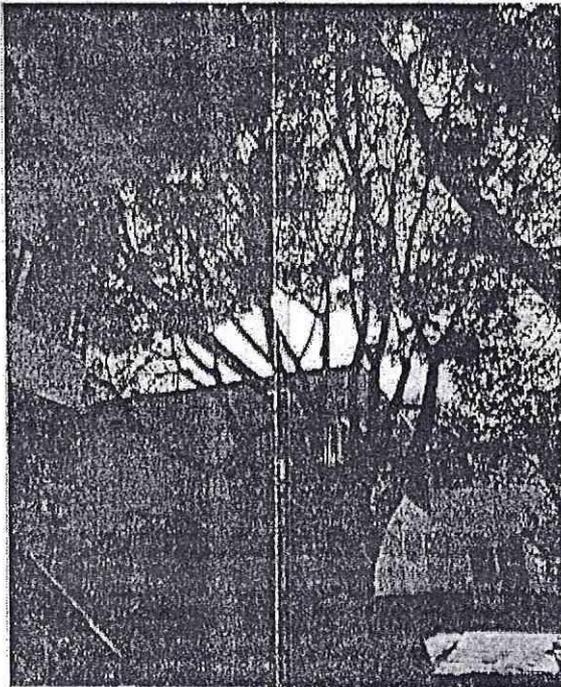
**ÁLVARO  
OBREGÓN**  
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO  
CLIMÁTICO  
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD

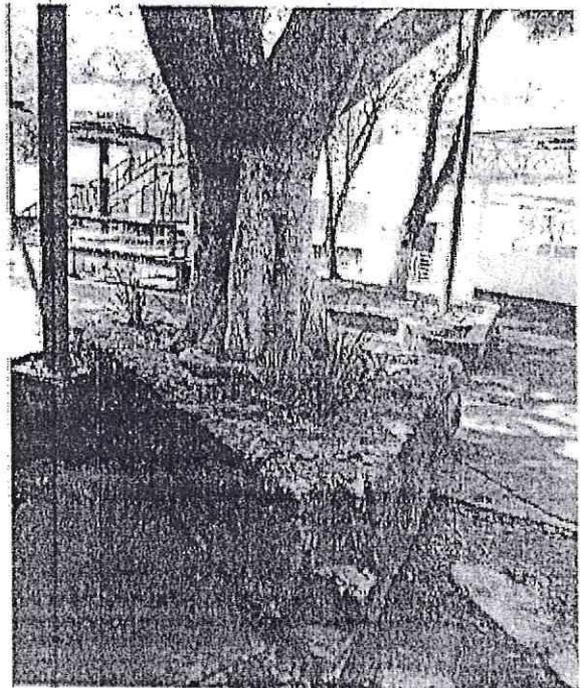
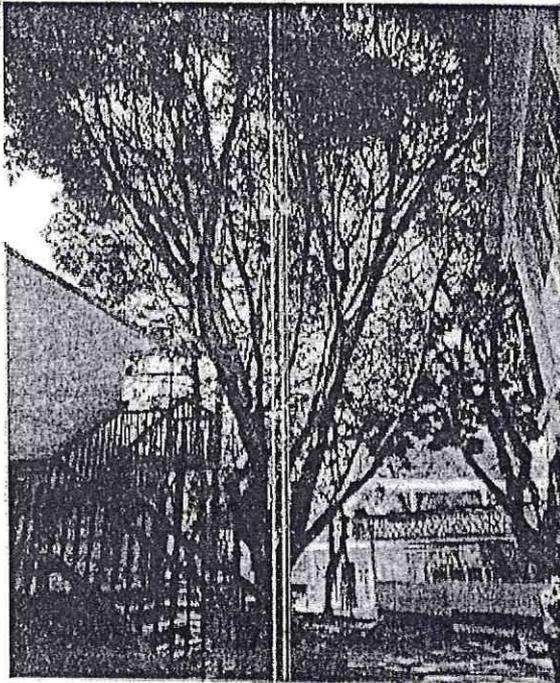
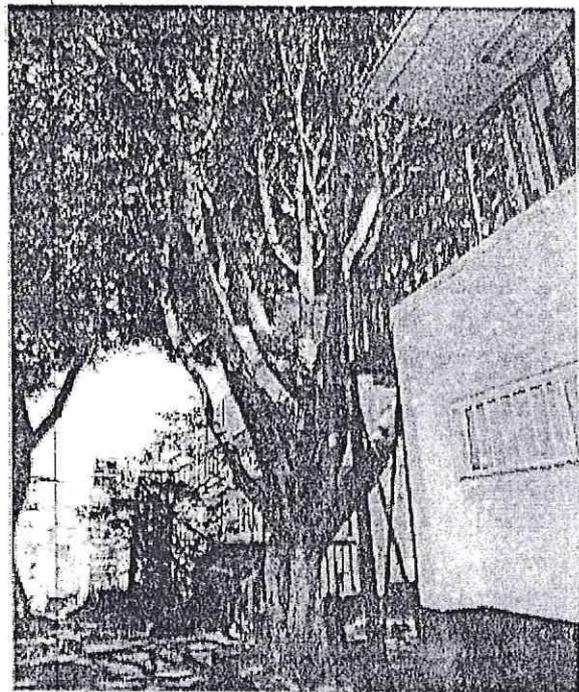


**DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO**

|              |                        |        |            |                                   |      |
|--------------|------------------------|--------|------------|-----------------------------------|------|
| SOLICITANTE: | Diego Dal Valle Díaz   | DGSCC: | 954-3/2022 | UBICACIÓN                         |      |
| FECHA:       | 28/Junio/2022          | HORA:  | 11:10      | Interior del Centro de Desarrollo |      |
| DIRECCIÓN:   | Eliminado el domicilio |        |            | DICTAMEN NO.                      | 1216 |

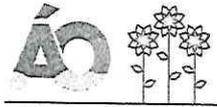


Árbol 2





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



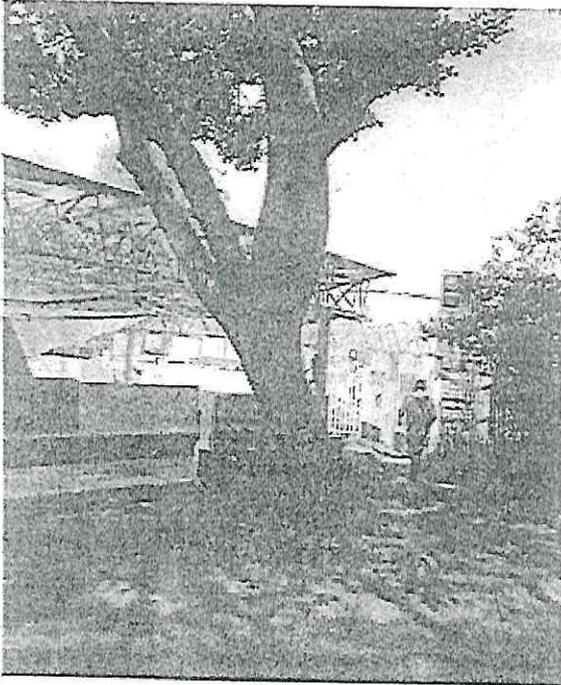
**ÁLVARO  
OBREGÓN**  
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO  
CLIMÁTICO  
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD

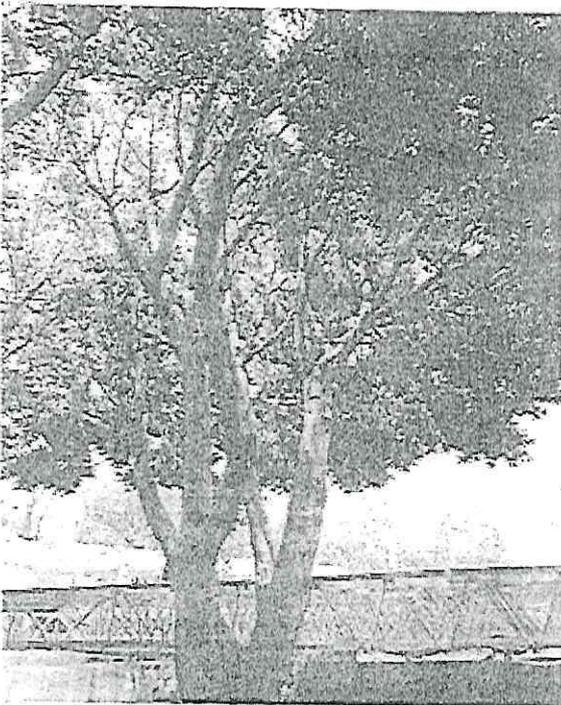
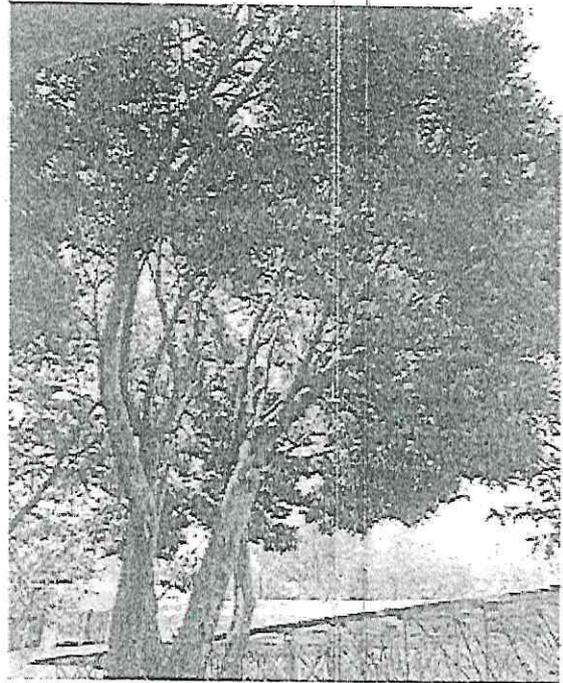


**DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO**

|              |                        |        |            |              |                                   |
|--------------|------------------------|--------|------------|--------------|-----------------------------------|
| SOLICITANTE: | Diego Del Valle Diaz   | DGSCC: | 954-3/2022 | UBICACION    |                                   |
| FECHA:       | 28/Junio/2022          | HORA:  | 11:10      |              | Interior del Centro de Desarrollo |
| DIRECCION:   | Eliminado el domicilio |        |            | DICTAMEN NO: | 1218                              |

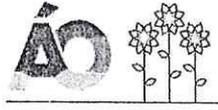


Árbol 3





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO  
OBREGÓN**  
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO  
CLIMÁTICO  
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



**DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO**

|              |                        |        |            |                                   |       |
|--------------|------------------------|--------|------------|-----------------------------------|-------|
| SOLICITANTE: | Diego Del Valle Díaz   | DGSCC: | 954-3/2022 | UBICACIÓN                         |       |
| FECHA:       | 28/Junio/2022          | HORA:  | 11:10      | Interior del Centro de Desarrollo |       |
| DIRECCIÓN:   | Eliminado el domicilio |        |            | DICTAMEN NO.                      | 12-10 |

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118 NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales 6., 6.3., 6.3.1., 6.3.1.1., 6.3.1.5. Y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado.

El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y entender

ELABORÓ

David Jiménez Hernández

REVISÓ

Biol. Doroteo Santos Zafra  
Dictaminador de Arbolado Urbano de Acuerdo  
a la Norma Ambiental para el Distrito  
Federal NADF-001-RNAT-2015  
No. De Acreditación 20

- I. Se dictaminó procedente la poda de 3 (tres) árboles de las especies: (2) LAUREL DE LA INDIA/*Ficus retusa* y (1) CEDRO BLANCO/*Callitropsis lusitanica*; que se verquen en

Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio

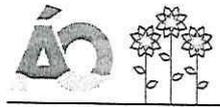
Eliminado el domicilio

de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.

DGSCC 954-3/2022



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO  
OBREGÓN**  
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO  
CLIMÁTICO  
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 11 de noviembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve:

**PRIMERO.** - Se le **AUTORIZA** a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación la poda de 3 (tres) árboles de las especies: (2) **LAUREL DE LA INDIA/Ficus retusa** y (1) **CEDRO BLANCO/Callitropsis lusitanica**; que se yerguen en

Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio

Alcaldía Álvaro

Obregón.

**SEGUNDO.** - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

**TERCERO.** - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

**CUARTO.-** Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente curso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, así lo autoriza y firma.

ATENTAMENTE

**MTR. EDGAR TONATHIU DÍAZ LÓPEZ**  
**DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD**  
ETDL/IGRR/AMP/srp\*

DGSCC 954-3/2022

Página 7 | 7

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Toltéca

CIUDAD INNOVADORA Y DE

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.